

 Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: FAL-SO- 130
		Versión: 00
		Página 1 de 8

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

URL Publicación en el SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43522908&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Modalidad de selección y Número de proceso:	MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)		
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA PUBLICA		
Numero de contrato	COP-004-2025		
Fecha de suscripción del contrato	28 de noviembre de 2025		
Contratante	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA Nit 890980330-9		
Contratista	LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS C.C. 1.023.803.003 expedida en Briceño		
Interventoría Externa	N/A		
Supervisor interno	Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización		
OBJETO:	REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA		
Valor inicial	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$21.890.357) VALOR QUE INCLUYE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY		
Tiempo (plazo)	El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio		
Localización de la obra/bien/servicio	El lugar de ejecución del contrato será la cancha de la institución educativa farallón sede Fernando Vélez, sector manga larga, zona rural del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia		
Fecha acta de inicio	03 de diciembre de 2025		
Fecha terminación proyectada del contrato	31 de diciembre de 2025		
Numero de certificado de disponibilidad presupuestal	00349	FECHA	20/08/2025
Numero de certificados de registro y compromiso presupuestal	001470	FECHA	28/11/2025
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción		
CÓDIGO BPPIM	Código: 202500000003507 Nombre: Fomentar y promover el deporte, la recreación y la actividad física como alternativa de convivencia y esparcimiento en el municipio		
Código del bien o servicio a contratar	CLASIFICACIÓN	Producto	



	UNSPSC	
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
Acta de Recibo	17 de febrero de 2026	

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente facultado para contratar, el señor LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía 1.023.803.003 expedida en Briceño, contratista de obra, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, secretario de obras públicas, vivienda, planeación y valorización designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente acta terminar y liquidar el CONTRATO DE OBRA COP-004-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES

Que el municipio garantiza la existencia de apropiación presupuestal para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 00349 expedido el día 20 de agosto de 2025, por un valor de \$24.000.000

Que el día 28 de noviembre de 2025 se expidió y notificó la Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-05101054-2025, documento que constituye el Contrato de Obra Pública COP-004-2025 que tiene por objeto "REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA"

Que el día 28 de noviembre de 2025, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83

Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

Que el día 17 de febrero de 2026, se suscribió el acta de recibo de obra que fue debidamente firmada por las partes intervinientes

Que, de acuerdo con el vencimiento del plazo, se da por terminada la ejecución del Contrato de obra pública COP-004-2025

Que una vez verificados los antecedentes contractuales, administrativos y presupuestales, se constató que el contrato contó con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad vigente

 Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: FAL-SO- 130
		Versión: 00
		Página 3 de 8

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Que, de acuerdo con el ALCANCE DEL OBJETO, es ejecutar el mejoramiento de la cancha polideportiva de la Institución Educativa Farallón, mediante la construcción de cerramiento perimetral en bloque de concreto y malla eslabonada, y la demarcación reglamentaria de la superficie deportiva, conforme a las especificaciones técnicas, planos, normas vigentes y las instrucciones del supervisor designado por la entidad contratante.

Las actividades a desarrollar comprenden, como mínimo, las siguientes:

1. Adecuación del área de trabajo
2. Construcción de cerramiento perimetral
3. Demarcación de la placa polideportiva,
4. Suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
5. Limpieza final del área intervenida y entrega de la obra en condiciones óptimas de funcionamiento, estabilidad y estética.

Una cancha polideportiva debidamente cerrada, demarcada y funcional, que cumpla con las normas técnicas y de seguridad establecidas para escenarios deportivos escolares, garantizando su uso adecuado por parte de los estudiantes y la comunidad educativa.

Que el contratista ejecutó las actividades previstas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada, consistentes principalmente en la construcción del cerramiento perimetral mediante elementos de mampostería y malla eslabonada, la adecuación del escenario deportivo y la demarcación reglamentaria de la placa polideportiva.

Que el supervisor verificó mediante visitas de seguimiento, registro fotográfico, actas e informe final que las obras fueron ejecutadas de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

Que mediante Acta de Recibo Final de Obra de fecha 17 de febrero de 2026 se dejó constancia de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas."

Que se efectuó control a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el contrato y que fueron avaladas por el SUPERVISOR designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Que, de conformidad con la cláusula FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA COP-004-2025 se estipuló de la siguiente forma: El municipio de Ciudad Bolívar pagará el valor del contrato en UN (1) único pago una vez ejecutada y recibida la obra por parte del supervisor designado, previa presentación de

- a) Factura de venta o documento equivalente



- b) Informe con los respectivos soportes
- c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
- d) Certificación expedida por el secretario de obras públicas, planeación, vivienda y valorización, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

Que, el supervisor designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, emitió concepto favorable para el pago de los recursos acorde a las actividades ejecutadas

Que, durante la ejecución del contrato de OBRA el contratista y el supervisor conciliaron un total de un (1) acta de obra y se efectuaron los pagos, una vez el contratista presento la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos del desembolso:

Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible	%
Contrato original	\$ 21.890.357						
Total contrato	\$ 21.890.357					\$ 21.890.357	
Cuenta de cobro 001		00018	00016	27/03/2026	\$ 21.890.357	(\$ 0)	100,00
TOTAL					\$ 21.890.357		100,00

Que de acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato se presenta el siguiente balance:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO OBRA			
ENTIDAD	FECHA	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	28/11/2025	\$ 21.890.357	\$ 21.890.357
2. Adiciones		\$ 0	\$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		\$ 21.890.357	\$ 21.890.357
4. Anticipos		\$ 0	\$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados		\$ 21.890.357	\$ 21.890.357
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS		\$ 21.890.357	\$ 21.890.357
7. Recursos ejecutados		\$ 21.890.357	\$ 21.890.357
8. Recursos no ejecutados		\$ 0	\$ 0

Que el valor total ejecutado corresponde al cien por ciento (100%) del valor contratado.

Que durante la ejecución contractual no se presentaron adiciones, suspensiones, prórrogas, mayores cantidades de obra, obras adicionales, reclamaciones económicas, multas, sanciones ni descuentos diferentes a los establecidos legalmente.

Que no existen obligaciones económicas pendientes entre las partes.



Que, una vez revisada la información financiera y de acuerdo con el balance financiero, órdenes de pago y comprobantes de egreso y el informe de supervisión correspondiente al CONTRATO DE OBRA COP-004-2025, se constató que el valor total ejecutado y pagado corresponde a VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$21.890.357) lo que acredita la ejecución financiera de los recursos económicos para la REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

Que a la fecha las partes cumplieron con el contrato; EL CONTRATISTA con el objeto del contrato, y EL CONTRATANTE con los pagos.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...) La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

El presente proceso de contratación corresponde a una mínima cuantía con un valor total de \$24.000.000, cuyo objeto es el *mejoramiento de la cancha polideportiva de la Institución Educativa Farallón Sede Fernando Vélez, Sector Manga Larga.*

En este tipo de procesos, el marco normativo permite no exigir la constitución de garantías contractuales, cuando la entidad determine que los riesgos asociados a la ejecución son bajos y controlables mediante supervisión directa.

1. Naturaleza y alcance del contrato: El contrato a celebrar tiene un alcance limitado, corresponde a una obra menor de corta duración, y será ejecutada directamente bajo supervisión institucional, lo que permite un control permanente de las actividades y materiales empleados.

La magnitud técnica y económica del contrato no representa exposición significativa a riesgos financieros, de incumplimiento o de daño a terceros.

2. Gestión y control de riesgos: Durante la ejecución se adoptarán medidas de control administrativo, técnico y de seguridad, tales como:

- ✓ Presencia y seguimiento permanente por parte del supervisor designado.
- ✓ Verificación de materiales, calidades y avances antes de autorizar cualquier pago.
- ✓ Pagos condicionados al cumplimiento efectivo de las actividades y a la entrega final de la obra terminada y recibida a satisfacción.

 Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: FAL-SO- 130
		Versión: 00
		Página 6 de 8

Estas medidas garantizan la adecuada mitigación de los riesgos sin necesidad de una garantía formal.

3. **Análisis de razonabilidad:** Dada la cuantía, el tipo de contratación, el corto plazo de ejecución y la baja complejidad técnica, el costo de una póliza representaría una carga desproporcionada para el contratista frente al riesgo real del contrato, afectando el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Además, la entidad conserva todos los mecanismos legales de control y sanción en caso de incumplimiento, incluyendo la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento contractual, si llegara a ser necesario.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, economía y eficiencia, se justifica la no solicitud de garantías en este proceso de mínima cuantía, dado que:

- ✓ El valor y alcance del contrato son reducidos.
- ✓ Los riesgos asociados a la ejecución son bajos y controlables.
- ✓ El seguimiento será directo y permanente por parte del supervisor.
- ✓ El pago se realizará únicamente una vez verificada la correcta ejecución de las obras.

Por tanto, la entidad determina que no es necesario exigir pólizas o garantías contractuales, sin que ello implique renunciar al ejercicio de los controles administrativos, técnicos y legales sobre el contratista.

Así mismo los riesgos identificados son de baja y media incidencia, propios de un contrato de mínima cuantía y baja complejidad técnica. Su gestión y mitigación se garantizan mediante supervisión directa, control de calidad de materiales, cumplimiento del cronograma y observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo tanto, la entidad considera que los riesgos no justifican la exigencia de pólizas o garantías contractuales, en concordancia con la justificación de no solicitud de garantías previamente expuesta

Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe de seguimiento a la contratación estatal número 1 y final, realizado por el supervisor del CONTRATO DE OBRA COP-004-2025, que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

Que el contratista aporte los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL durante la ejecución del contrato que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

V. CIERRE Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

 Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: FAL-SO- 130
		Versión: 00
		Página 7 de 8

Que revisados los comprobantes de egreso, órdenes de pago, certificaciones presupuestales, informe final de supervisión y demás soportes que reposan en el expediente contractual, las partes concilian que el valor ejecutado, pagado y recibido corresponde a VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$21.890.357), equivalentes al ciento por ciento (100%) del valor contractual.

Que no existen saldos a favor del Municipio de Ciudad Bolívar ni del contratista.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Dar por terminado y liquidado el CONTRATO DE OBRA COP-004-2025, que tiene por objeto "REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FARALLÓN SEDE FERNANDO VÉLEZ, SECTOR MANGA LARGA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA" suscrito entre EL MUNICIPIO de Ciudad Bolívar y el señor el señor LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS, identificado con la cedula de ciudadanía 1.023.803.003 expedida en Briceño, contratista de obra

TERCERO: Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y del valor total ejecutado del CONTRATO DE OBRA COP-004-2025, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: La presente acta deberá ser suscrita por el Alcalde Municipal en calidad de ordenador del gasto, por el contratista y por el supervisor designado, y constituye plena prueba del estado final del Contrato de Obra Pública COP-004-2025.

QUINTO: Las partes reconocen que el objeto contractual fue ejecutado dentro de las condiciones pactadas y recibido a satisfacción por el Municipio de Ciudad Bolívar mediante Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 17 de febrero de 2026.

SEXTO: Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales exigibles durante la ejecución contractual.

SÉPTIMO: Como resultado de la conciliación técnica, administrativa, financiera y jurídica efectuada entre las partes, se establece que el valor total ejecutado y pagado del contrato corresponde a VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$21.890.357), sin que existan recursos pendientes de pago, reintegro o ejecución.

 Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: FAL-SO- 130
		Versión: 00
		Página 8 de 8

OCTAVO: Las partes manifiestan expresamente que no tienen reclamaciones, observaciones, controversias, cuentas pendientes ni obligaciones por exigir derivadas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato de Obra Pública COP-004-2025.

NOVENO: Hacen parte integral de la presente acta todos los documentos que reposan en el expediente contractual físico y electrónico, incluidos estudios previos, comunicación de aceptación de oferta, acta de inicio, informes de supervisión, acta de recibo final, comprobantes de egreso, órdenes de pago, registros fotográficos, certificaciones y demás soportes que acreditan el cumplimiento integral del contrato.

DÉCIMO: La presente acta será incorporada al expediente contractual y publicada en el SECOP, de conformidad con las normas de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Contratista y el Supervisor designado para el contrato, que para todos los efectos legales es una obligación clara,

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

LUIS FELIPE VILLEGAS VAHOS
C.C. 1.023.803.003 expedida en Briceño
Contratista

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas
Supervisor Designado

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque	Aprobó	Laura María Tobón Mejía
	Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización		Abogado - Contratista		Secretaria General y de Gobierno